

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
64272	159	02/05/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA REALIZAR EL PAGO COMPLEMENTARIO DE LOS DERECHOS POR CUANTO A LA ANOTACION MARGINAL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2289	69	17/05/2016	CORREDOR 4	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN EL ACUERDO TERCERO SE DESIGNA A UN DIRECTOR, CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CUAL SE MENCIONA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES.
2271	72	17/05/2016	CORREDOR 4	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS UNA REVOCACION DE PODER, CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA Y ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
1655	136	17/05/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD, DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRA EL REGISTRO DE LA ASAMBLEA QUE MENCIONAN FUÉ CELEBRADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2006 Y EN LA CUAL SE OTORGAN LOS PODERES QUE SON REVOCADOS EN ESTE INSTRUMENTO.LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS INCISO B) DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.
3383	128	16/05/2016	2 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE

				INSTRUMENTO YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (DIFERENTE NUMERO DE ESCRITURA EN EL ANTECEDENTE). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 17 DE MAYO DEL 2016.